



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00472-00.

Para empezar, se destaca que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta latitud, allegó los competentes certificados de tradición, en los que consta que fueron insertadas las medidas de embargo ordenadas dentro del asunto, respecto de los bienes raíces distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 280-201272 y 280-201273, de propiedad de la rogada.

En ese sentido, **es viable disponer el respectivo secuestro**, para cuya práctica **se delega** al ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de la presente municipalidad. De ese modo, **se ordena enviar el pertinente soporte**, con los insertos del caso, facultando a la enunciada organización para que nombre, reemplace y fije honorarios al custodio que designe. Igualmente, se autoriza para que subcomisione o encomiende la actuación al funcionario o la división que pueda ejecutar la decisión jurisdiccional. Ello, recalándose que el desobedecimiento en torno a la orden impartida, llevará a la imposición de las sanciones de rigor¹.

Por otro lado, **se pone en conocimiento**, con los fines de ley, la nota devolutiva remitida por la referenciada organización de registro, en punto al gravámen decretado frente al predio distinguido con el soporte tabular N° 280-145723.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE MAYO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

¹. notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35caae6f5db79ffb5569a9a41a242540a25037116d61f3fb39c63a3fd74e9992**

Documento generado en 03/05/2023 10:16:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>